



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

Última actualización: Abril 2026

1.1 Objetivo

Establecer un procedimiento claro, oportuno y pedagógicamente fundado, coherente con la normativa educacional vigente, para identificar, evaluar, decidir, implementar, revisar estrategias, y seguimiento de apoyos pedagógicos, adecuaciones curriculares y medidas de inclusión destinadas a estudiantes que presenten necesidades de apoyo para el aprendizaje.

Su finalidad es garantizar el acceso, participación, permanencia y progreso de todos los estudiantes, en un marco de educación inclusiva, respeto a la diversidad y resguardo de derechos.

1.2 Alcances

Este protocolo será aplicable a todos los estudiantes del establecimiento que:

- Presenten necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente.
- Presenten dificultades de aprendizaje o condiciones de salud física, mental o emocional que inciden en su proceso educativo.
- Requieran apoyos pedagógicos, adecuaciones curriculares o medidas de inclusión.
- Sean solicitudes de apoyo por parte de la familia, profesionales externos o detectadas por el propio establecimiento.

Este protocolo forma parte del Reglamento Interno del establecimiento y se aplicará en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción y demás normativas internas.

1.4 Documentos de referencia

Referencias normativas

- [Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.](#)
- [Ley N°21.545, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud, Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista \(TEA\) en los ámbitos social, de salud y educación.](#)
- [Ley N°20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes.](#)
- [Resolución Exenta N° 781, de 2025, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos de establecimientos de educación básica y media.](#)
- [Resolución Exenta N°202, de 05 de marzo de 2026, de la Superintendencia de Educación, Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos a establecimientos que imparten educación parvularia.](#)
- [Resolución Exenta N°586, de 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación, Aprueba circular que imparte instrucciones sobre la inclusión y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.](#)
- [Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación.](#)



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

- [Decreto N° 50, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre accesibilidad universal, cuando corresponda.](#)
- [Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción..](#)
- [Decreto Exento N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.](#)

1.5 Definiciones

- **Adecuaciones curriculares:** Son ajustes a los distintos elementos del currículum que permiten responder a la diversidad de estudiantes, favoreciendo su acceso, participación, permanencia y progreso en el proceso educativo, en coherencia con las Bases Curriculares y la normativa vigente.
- **Adecuaciones curriculares de acceso:** Son medidas que buscan reducir o eliminar barreras a la participación, al acceso a la información, a la expresión y a la comunicación, facilitando el progreso en los aprendizajes curriculares sin disminuir las expectativas de aprendizaje.
- **Adecuaciones curriculares de objetivos:** Son ajustes a los objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares, definidos en función de los requerimientos específicos de determinados estudiantes cuando ello resulte pedagógicamente necesario y beneficioso para su aprendizaje y desarrollo.
- **Apoyos dirigidos:** Medidas de acceso y acompañamiento que se adoptan cuando un estudiante requiere apoyos o adaptaciones por sobre las estrategias de enseñanza diversificada, pero aún puede acceder al currículum regular.
- **Apoyos individuales:** Medidas de carácter más intensivo y excepcional, que pueden incluir adecuaciones de objetivos de aprendizaje y formalización mediante PACI cuando, pese a los apoyos implementados, el estudiante no logra acceder adecuadamente al currículum regular.
- **Barreras para el aprendizaje y la participación:** Obstáculos presentes en el contexto escolar, pedagógico, físico, comunicacional, social o actitudinal que dificultan o impiden el acceso, participación, progreso o inclusión plena de un estudiante en el proceso educativo. El enfoque actual del PIE releva justamente el tránsito desde una mirada centrada en el déficit hacia la identificación y eliminación de barreras.
- **Confidencialidad o deber de resguardo:** Obligación del establecimiento y de todos quienes intervienen en el proceso de resguardar la privacidad, dignidad e integridad del estudiante y su familia, asegurando que la información sea utilizada exclusivamente para fines educativos y conforme a la normativa vigente.
- **Diversificación de la enseñanza (enfoque DUA):** Estrategia de planificación pedagógica que considera la diversidad de aprendizajes en el aula y promueve la implementación de múltiples formas de enseñanza, participación y evaluación, con el fin de responder a la variabilidad de los estudiantes. La estructura de apoyos definida en este protocolo se fundamenta en este principio.
- **Equipo de aula:** Conjunto de profesionales responsables del proceso educativo del estudiante, liderado por el profesor jefe y el jefe de ciclo o equivalente, e integrado por docentes



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

de asignatura y otros profesionales del establecimiento, según corresponda. La coordinación y comunicación oportuna entre sus integrantes es fundamental, siendo el profesor jefe el canal principal de comunicación con la familia.

- **Necesidades educativas especiales (NEE):** Se entenderá que un estudiante presenta necesidades educativas especiales cuando, en interacción con su contexto educativo, requiere apoyos y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para favorecer su desarrollo, aprendizaje y participación, y contribuir al logro de los fines de la educación.
- **Necesidades educativas especiales transitorias (NEET):** Corresponden a aquellas necesidades de apoyo que pueden requerir respuestas específicas por un período acotado de la trayectoria escolar del estudiante.
- **Necesidades educativas especiales permanentes (NEEP):** Corresponden a aquellas necesidades de apoyo que, atendidas las características del estudiante, requieren respuestas específicas durante una parte significativa o la totalidad de su trayectoria escolar.
- **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI):** Es el instrumento pedagógico en el que se formalizan las decisiones relativas a adecuaciones curriculares de objetivos, incluyendo la definición de aprendizajes priorizados, estrategias de enseñanza, criterios de evaluación y mecanismos de seguimiento, con el propósito de orientar la acción docente y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.

1.6. Enfoque de apoyo educativo

El establecimiento organiza la respuesta educativa a la diversidad de estudiantes mediante un sistema progresivo de apoyos, que permite responder de manera gradual, pertinente y proporcional a sus necesidades:

- **Diversificación de la enseñanza (DUA):** Estrategias pedagógicas dirigidas a todo el curso, que consideran la variabilidad de los estudiantes en la planificación, enseñanza y evaluación.
- **Apoyos dirigidos:** Medidas específicas de acceso y acompañamiento que se implementan cuando un estudiante requiere apoyos adicionales, sin modificar los objetivos de aprendizaje.
- **Apoyos individuales:** Medidas de carácter más intensivo, que pueden formalizarse mediante instrumentos internos del establecimiento, destinadas a estudiantes que requieren un seguimiento más sistemático.
- **Adecuaciones curriculares de objetivos (PACI):** Medida excepcional que implica la modificación de los objetivos de aprendizaje, cuando los apoyos previos han resultado insuficientes.

Este sistema permite responder de manera gradual y proporcional a las necesidades de los estudiantes.



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

1.7 Responsables del protocolo

La aplicación de este protocolo corresponderá al equipo de aula, liderado por el profesor jefe y el Jefe de Ciclo, con apoyo de los profesionales internos que resulten pertinentes según la necesidad del estudiante. El profesor jefe será la vía principal de comunicación con la familia.

Las decisiones pedagógicas deberán adoptarse colaborativa e interdisciplinariamente, considerando los antecedentes aportados por la familia, por profesionales externos y por el propio Colegio, dentro del marco de los recursos efectivos de que dispone la institución.

1.8 Regla general de aplicación

En todos los casos, el procedimiento mantendrá una estructura común. Sin perjuicio de ello, en la evaluación del caso deberá considerarse la naturaleza de la necesidad de apoyo, la trayectoria escolar del estudiante, sus características biopsicosociales, las condiciones del curso, los recursos efectivos del establecimiento y los antecedentes aportados por la familia o por profesionales externos.

Toda solicitud, antecedente o sugerencia deberá ser analizada por el Colegio en una evaluación individual integral, para determinar la pertinencia, proporcionalidad y utilidad pedagógica de las medidas requeridas.

Los apoyos podrán modificarse durante el año escolar, según la evolución del estudiante y la revisión periódica de su eficacia.

1.9 Carácter pedagógico de las decisiones

Las decisiones adoptadas en el marco del presente protocolo tendrán carácter estrictamente pedagógico. El establecimiento no realiza diagnósticos clínicos ni intervenciones terapéuticas, correspondiendo dichas funciones a profesionales externos competentes. Los antecedentes clínicos o diagnósticos que se aporten serán considerados como insumos relevantes, pero no vinculantes por sí solos para la toma de decisiones educativas.

2.0 Descripción del procedimiento

Actividad 1: Identificar necesidades de apoyo para el aprendizaje

La familia podrá poner en conocimiento del Colegio cualquier antecedente, inquietud o signo de alerta que estime relevante en relación con el desarrollo, bienestar, participación o aprendizaje del estudiante. Para estos efectos, deberá comunicarlo preferentemente al profesor jefe, quien actuará como canal inicial de recepción y coordinación interna, sin perjuicio de la intervención posterior de los demás integrantes del equipo de aula o de los profesionales que correspondan.



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

Asimismo, el establecimiento podrá activar este procedimiento cuando, a partir de la observación pedagógica, del desempeño del estudiante en el aula, de evaluaciones formativas o sumativas, de registros de seguimiento, de antecedentes de convivencia o de otros elementos objetivos del proceso educativo, advierta la necesidad de analizar apoyos adicionales, ajustes razonables o medidas pedagógicas de acompañamiento.

La sola activación del protocolo no implicará, por sí misma, la procedencia automática de adecuaciones curriculares, apoyos especializados o de un Plan de Adecuación Curricular Individual, debiendo realizarse en todos los casos una evaluación individual e integral de la situación del estudiante, conforme a las etapas siguientes del presente procedimiento.

En caso de que existan antecedentes aportados por la familia o por profesionales externos, estos deberán ser recibidos, considerados y registrados por el establecimiento como insumos para la evaluación pedagógica posterior, sin que tengan por sí solos carácter vinculante respecto de la decisión institucional.

Responsable principal: Familia, profesor jefe y equipo de aula, según la forma de detección.

Plazo: Inmediato, desde que se tome conocimiento de antecedentes que justifiquen analizar la necesidad de apoyo.

Actividad 2: Recibir y registrar antecedentes relevantes

Cuando la familia aporte antecedentes provenientes de profesionales externos o informe la existencia de evaluaciones, diagnósticos o recomendaciones que puedan incidir en el proceso educativo del estudiante, deberá compartir oportunamente la información pertinente para su análisis pedagógico.

Si un profesional externo sugiere apoyos, ajustes o adecuaciones, ello deberá constar preferentemente en un informe escrito, fechado y firmado, que contenga antecedentes suficientes sobre la necesidad de apoyo detectada, su incidencia en el contexto escolar y las sugerencias que estime pertinentes.

El establecimiento deberá recibir dichos antecedentes, dejar constancia de su recepción e incorporarlos al expediente pedagógico o registro institucional correspondiente, resguardando su confidencialidad y utilizándolos exclusivamente para fines educativos. La sola recepción de estos antecedentes no implicará la adopción automática de apoyos, adecuaciones curriculares o PACI, debiendo tales insumos ser ponderados en la evaluación individual e integral del caso.

Responsable principal: Profesor jefe, con apoyo del equipo de aula.

Plazo: Tan pronto como se reciban antecedentes de la familia o de profesionales externos.



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

Actividad 3: Evaluación pedagógica integral y determinación de pertinencia

Recibidos los antecedentes, el equipo de aula deberá analizarlos en el marco de una evaluación pedagógica integral del estudiante, con el objeto de determinar la pertinencia, proporcionalidad y tipo de apoyos, estrategias o adecuaciones que resulten más favorables para su acceso, participación, permanencia y progreso en el proceso educativo.

Para estos efectos, deberán considerarse, a lo menos, las siguientes variables:

a) Del estudiante:

- Logros y aprendizajes previos.
- Estilo y ritmo de aprendizaje.
- Intereses y motivaciones.
- Características biopsicosociales relevantes para el proceso educativo.

b) Del contexto educativo:

- Recursos pedagógicos, humanos y organizacionales disponibles en el establecimiento
- Características del curso y dinámica de aula.
- Condiciones del entorno de aprendizaje, incluyendo aspectos como espacio físico, accesibilidad, organización de espacios, estímulos sensoriales, interacciones pedagógicas y sociales, y otros factores relevantes.
- Antecedentes aportados por la familia y profesionales externos..

La determinación de apoyos deberá ajustarse a criterios de razonabilidad pedagógica, gradualidad y proporcionalidad, procurando siempre la eliminación o disminución de barreras para el aprendizaje y la participación del estudiante.

Responsable principal: Equipo de aula y profesor jefe.

Plazo: Dentro de un plazo razonable y oportuno desde la recepción de los antecedentes, procurando su realización dentro de los 10 días hábiles siguientes, salvo que la complejidad del caso requiera un tiempo mayor debidamente justificado.

Actividad 4: Determinar apoyos dirigidos

Si, como resultado de la evaluación pedagógica integral, se concluye que el estudiante requiere apoyos adicionales a las estrategias de enseñanza diversificada aplicadas al curso, pero mantiene acceso al currículum nacional correspondiente a su nivel, el establecimiento podrá determinar la implementación de apoyos dirigidos o adecuaciones curriculares de acceso.

Estas medidas tendrán por finalidad favorecer el acceso, participación y progreso del estudiante en el proceso educativo, sin modificar los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum.

Los apoyos dirigidos podrán incluir, entre otras medidas:



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

- Acompañamiento y seguimiento académico y/o socioemocional
- Estrategias de apoyo a la organización, planificación y autorregulación del aprendizaje
- Ajustes en la forma de presentación de la información, mediación pedagógica o acceso a las actividades
- Coordinación con la familia y, cuando corresponda, con profesionales externos
- Estrategias para favorecer la participación activa del estudiante en el aula

Estas medidas deberán ser definidas conforme a criterios de pertinencia pedagógica, proporcionalidad y gradualidad, y podrán ser ajustadas o modificadas en función del seguimiento del estudiante.

Cuando la naturaleza, duración o sistematicidad de los apoyos lo requiera, estos deberán quedar formalizados en un instrumento interno del establecimiento, que permita su registro, seguimiento y evaluación.

Responsable principal: Equipo de aula.

Plazo: Inmediatamente después de adoptada la decisión pedagógica.

Actividad 5: Determinar apoyos individuales y eventual PACI

Si, como resultado de la evaluación pedagógica integral y de la implementación previa de apoyos dirigidos, se constata que el estudiante presenta dificultades persistentes para acceder al currículum nacional correspondiente a su nivel, el equipo de aula podrá evaluar la pertinencia de implementar adecuaciones curriculares de objetivos.

Estas medidas tendrán carácter excepcional y deberán adoptarse únicamente cuando las estrategias de enseñanza diversificada y los apoyos de acceso hayan resultado insuficientes para favorecer el aprendizaje del estudiante.

Las adecuaciones curriculares de objetivos deberán orientarse a priorizar aquellos aprendizajes esenciales o imprescindibles, considerando su relevancia para el desarrollo integral del estudiante, su trayectoria educativa y sus posibilidades de progreso en el sistema escolar.

La determinación de estas medidas deberá fundarse en criterios pedagógicos, considerando de manera conjunta:

- La evaluación del progreso del estudiante en el tiempo
- Las características de su proceso de aprendizaje
- Los apoyos previamente implementados y sus resultados
- Los antecedentes aportados por la familia y profesionales externos, cuando existan

Cuando se determinen adecuaciones curriculares de objetivos, estas deberán formalizarse mediante un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el cual deberá:



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

- Definir los objetivos de aprendizaje priorizados o ajustados
- Establecer las estrategias pedagógicas y evaluativas correspondientes
- Considerar mecanismos de seguimiento y evaluación periódica
- Ser conocido por la familia

Las medidas establecidas en el PACI deberán ser revisadas periódicamente y podrán ser ajustadas en función de la evolución del estudiante.

Responsable principal: Equipo de aula, con validación académica interna cuando corresponda.

Plazo: Una vez concluida la evaluación integral y antes de iniciar la implementación formal de la medida.

Actividad 6: Formalizar la decisión y comunicar a la familia

El equipo de aula deberá adoptar una decisión pedagógica fundada respecto de la implementación de apoyos o adecuaciones curriculares, la cual deberá quedar registrada en el expediente del estudiante.

El establecimiento deberá informar oportunamente a la familia acerca de:

- La decisión adoptada y su fundamento pedagógico
- El tipo de apoyos o adecuaciones que se implementarán, en caso de corresponder
- Los objetivos y alcances de las medidas
- La forma en que se realizará el seguimiento y evaluación
- La vigencia estimada de las medidas
- Los compromisos de colaboración esperados de la familia

Para el adecuado desarrollo del proceso de apoyo, el establecimiento y la familia deberán mantener una relación de colaboración, confianza y comunicación oportuna. La familia deberá aportar antecedentes relevantes y colaborar, dentro de sus posibilidades, con la implementación y seguimiento de las medidas pedagógicas definidas. Cuando se sugieran apoyos externos, su gestión corresponderá preferentemente a la familia, sin perjuicio de la orientación que el establecimiento pueda entregar dentro de su ámbito educacional.

Asimismo, se espera que los padres, madres o apoderados mantengan una comunicación oportuna con el profesor jefe o con quien el establecimiento determine como canal de contacto, y que participen en las instancias de coordinación y seguimiento que resulten pertinentes para favorecer el acceso, participación, permanencia y progreso del estudiante.

Por su parte, el Colegio se compromete a mantener una comunicación oportuna con la familia, promover el respeto dentro de la comunidad y trabajar colaborativa e interdisciplinariamente para determinar los ajustes necesarios y razonables.



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

La comunicación deberá realizarse por un medio formal que permita dejar constancia de su entrega, resguardando la claridad de la información y la comprensión por parte de la familia.

Responsable principal: Profesor jefe, como canal directo con la familia, en coordinación con el equipo de aula.

Plazo: Previo a la implementación de las medidas.

Actividad 7: Implementar los apoyos acordados

Una vez adoptadas y formalizadas las medidas, el establecimiento deberá implementar los apoyos definidos en el aula y en los demás espacios educativos que resulten pertinentes, asegurando su coherencia con la decisión pedagógica adoptada y con las características del estudiante.

La implementación deberá realizarse de manera sistemática, coordinada y consistente entre los distintos actores involucrados, procurando favorecer el acceso, participación y progreso del estudiante en el proceso educativo.

En el caso de apoyos dirigidos o individuales, la implementación podrá incluir, entre otras acciones:

- Seguimiento académico y socioemocional del estudiante
- Observación pedagógica y mediación en el aula
- Acompañamiento individual en actividades específicas o en el logro de determinados objetivos de aprendizaje
- Ajustes en las estrategias de enseñanza y evaluación
- Uso de material pedagógico adaptado o complementario, acorde a los objetivos de aprendizaje definidos
- Coordinación interna entre docentes y, cuando corresponda, con la familia

Las medidas implementadas deberán desarrollarse en el marco del quehacer pedagógico del establecimiento, teniendo carácter educacional y no terapéutico, sin perjuicio de la necesaria articulación con apoyos externos cuando existan.

La implementación deberá ser consistente con los instrumentos de registro definidos en el protocolo, permitiendo su posterior seguimiento y evaluación.

Responsable principal: Profesores de asignatura, profesor jefe y demás integrantes del equipo de aula, según sus funciones.

Plazo: Inmediato, una vez formalizada la decisión.

Actividad 9: Seguimiento, monitoreo y revisión de las medidas implementadas

Tanto respecto de los apoyos dirigidos como de los apoyos individuales, el establecimiento deberá realizar un seguimiento periódico y sistemático de las medidas implementadas, con el objeto de evaluar su eficacia, pertinencia y continuidad.



PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

Este seguimiento deberá considerar el monitoreo del progreso del estudiante, su participación en el aula y en otros espacios educativos, la evolución de las barreras para el aprendizaje y la participación identificadas, y la efectividad de las estrategias pedagógicas adoptadas.

Cuando del seguimiento se desprenda que las medidas adoptadas no están produciendo los efectos esperados, el establecimiento deberá reevaluar el caso y efectuar los ajustes que resulten pedagógicamente pertinentes, dejando constancia de ello en el registro interno correspondiente.

En el caso de apoyos individuales con adecuaciones curriculares de objetivos y PACI, la revisión deberá contemplar además la evaluación periódica de los objetivos priorizados, las estrategias implementadas y los criterios de seguimiento definidos en dicho instrumento.

Responsable principal: Equipo de aula, bajo la coordinación del profesor jefe y con participación de los profesionales internos que correspondan.

Plazo: Periódico, durante todo el año académico vigente, con revisiones formales en los momentos que el establecimiento determine según la naturaleza y duración de las medidas adoptadas.

Actividad 10: Cierre anual y nueva toma de decisiones

Las medidas de apoyo, adecuaciones curriculares de acceso o adecuaciones curriculares de objetivos implementadas durante el año académico tendrán, en principio, vigencia anual, sin perjuicio de las revisiones y ajustes que se hayan realizado durante su aplicación.

Al término del año escolar, o al inicio del siguiente período lectivo, el establecimiento deberá realizar una nueva evaluación pedagógica del estudiante, considerando su progreso, la efectividad de las medidas implementadas y los antecedentes actualizados disponibles, con el objeto de determinar la continuidad, modificación o término de los apoyos.

En este sentido, la promoción o permanencia de un estudiante deberá resolverse conforme a los procedimientos y criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación, considerando tanto el logro de los objetivos de aprendizaje como otros antecedentes pedagógicos y socioemocionales relevantes, en coherencia con lo dispuesto en el Decreto N° 67.

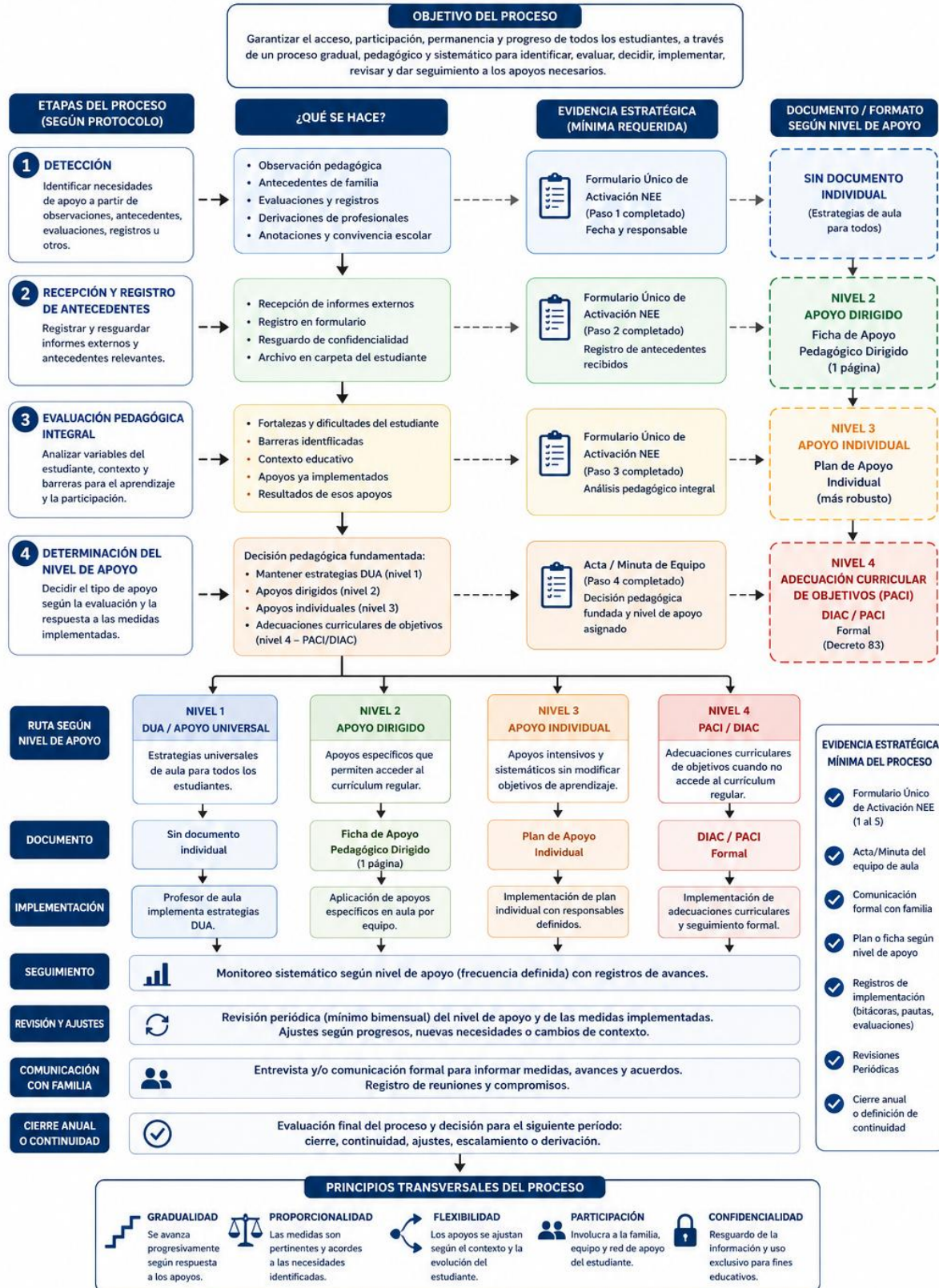
Asimismo, las medidas de apoyo y adecuaciones curriculares deberán ser aplicadas de manera coherente y articulada con los instrumentos normativos del establecimiento, evitando interpretaciones que impliquen discriminación arbitraria o limitación del derecho a la educación del estudiante.

Responsable principal: Equipo de aula.

Plazo: Al cierre del año escolar o al inicio del siguiente proceso de planificación.

PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) E INCLUSIÓN.

PROCESO DE APOYO A ESTUDIANTES PROTOCOLO NEE E INCLUSIÓN



- EVIDENCIA ESTRATÉGICA MÍNIMA DEL PROCESO**
- Formulario Único de Activación NEE (1 al 5)
 - Acta/Minuta del equipo de aula
 - Comunicación formal con familia
 - Plan o ficha según nivel de apoyo
 - Registros de implementación (bitácoras, pautas, evaluaciones)
 - Revisiones Periódicas
 - Cierre anual o definición de continuidad

Este diagrama orienta el cumplimiento del Protocolo NEE e Inclusión. La evidencia puede estar en formatos físicos o digitales (correos, actas, formularios, bitácoras, registros en plataformas institucionales, etc.).